



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 25 de enero de 2021.

DECRETO N° 105

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 1494-2021 caratulado:
“INTENDENCIA – OTROS – CONVOCATORIA FERIA DE ARTE 2021”, y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 1 la Secretaría de Turismo y Cultura solicita autorización para la Convocatoria para artistas visuales 2021 a fin de participar de “AIRE”, Feria de Arte a realizarse los días 27 y 28 de febrero del corriente, en las instalaciones dependientes del MMAMM, con el objetivo de apoyar la producción de Artistas Visuales de la Provincia de Mendoza.

Que se propone generar un espacio de encuentro directo entre artistas y público diverso, donde se puedan adquirir obras de arte de pequeño y mediano formato, arte impreso, reproducciones, fotografías, registros y bocetos de artistas locales, con el fin de generar recursos genuinos en base a sus producciones y consolidar el vínculo con la comunidad cercana, promoviendo así, el desarrollo del mercado del arte y contribuir al fortalecimiento de la producción y divulgación de las Artes Visuales de Mendoza.

Que en adjunto N° 2 obra proyecto de Bases y Condiciones de la Convocatoria.

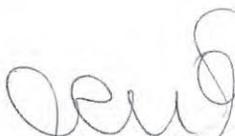
Que en adjunto N° 3 obra dictamen jurídico pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°- Autorícese a la Secretaría de Turismo y Cultura a efectuar la Convocatoria de Artistas Visuales para participar de “AIRE”, Feria de Arte a realizarse los días 27 y 28 de febrero del corriente, en las instalaciones dependientes del Museo


Dra. ANDREA CHARRE
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. JAVIER FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE
TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULRIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N° 105/2021

Municipal de Arte Moderno Mendoza, conforme las bases y condiciones que como Anexo se incorporan a la presente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°- Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Por Secretaría de Medios dese adecuada difusión.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.


Dra. ANDREA CHARRE
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. JAVIER FELIPE RINALDO
SECRETARIO DE
TURISMO Y CULTURA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza